

**RESOLUCIÓN 038 DE 2021
(17 DE FEBRERO)**

"Por medio de la cual se convoca a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*.

Que de conformidad al Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, *"todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas (...)"*

Que mediante Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016, se adoptó el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Universidad Surcolombiana a la ciudadanía.

Que de conformidad al Artículo 12 de la citada Resolución: *"se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía con una periodicidad anual, asimismo, el lugar, la fecha y la hora de su programación serán establecidas por la Rectoría oportunamente a conveniencia del cumplimiento de los objetivos del evento (...)"*.

Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que es deber de la Universidad Surcolombiana rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos, por lo cual, deberá realizar nuevamente la convocatoria.

Que la Universidad Surcolombiana para la presente convocatoria, adoptará las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso en las actuaciones administrativas de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN 038 DE 2021
(17 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se convoca a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la ciudadanía, la cual se llevará a cabo el día martes 06 de abril de 2021, a partir de las 9:00 a.m., a través de las plataformas electrónicas dispuestas por la Institución: Facebook Live: USCO oficial, Plataforma: google meet y Emisora Radio USCO Surcolombiana 89.7 F.M.

PARÁGRAFO. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, comprende la vigencia fiscal 2020.

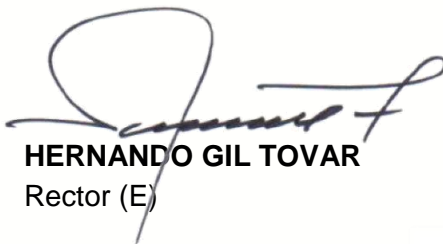
ARTÍCULO 2°. Señalar, que el reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la Ciudadanía, se encuentra establecido en la Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016, la cual se encuentra disponible en el portal institucional www.usco.edu.co en el link: RENDICIÓN DE CUENTAS, seleccionando opción RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 3°. Publicar la presente Resolución en el portal web de la Universidad Surcolombiana y comunicar su contenido a las diferentes unidades académico - administrativas de la Institución.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


HERNANDO GIL TOVAR
Rector (E)


ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

Proyectó: Jorge Fernando Ramos Bonilla
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo.Bo. Asesora jurídica Secretaría General